

4/06 por transferencias de créditos, suplementos de créditos y generación de créditos por ingresos dentro del Presupuesto del ejercicio 2006.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en relación con el 169, 170 y 171, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 27 de noviembre de 2006.—El Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación.

Lorca

15825 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial y del programa de actuación del Sector Tercia S 7 R, en Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial y el programa de actuación del Sector S- 7 R de Lorca, seguido bajo el número 04.06.09, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 17 de noviembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

15827 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la innecesaria la Reparcelación de la U.A. 69B del PGMO en la Virgen de las Huertas, de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2006, se acordó aprobar la innecesaria la Reparcelación de la U.A. 69 B, del PGMO en la Virgen de las Huertas, en Lorca, seguido bajo el número 06.07.11, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 15 de noviembre de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

15828 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. LH 4 en Diputación de La Hoya.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2006, se acordó aprobar definitivamente del Proyecto de Urbanización de la U.A. LH 4 en Dip. de la Hoya, seguido bajo el número 06.02.03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 17 de noviembre de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

15830 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y modificación del sistema de actuación de la U.A N.º 6 del PGMO en Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación y modificación del sistema de actuación de la U.A. n.º 6 del PGMO en Lorca, seguido bajo el número 06.07.01, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 17 de noviembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

15845 Aprobación inicial de los Estatutos del Consejo Asesor Municipal del Mayor.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, se aprobó por unanimidad la constitución del Consejo Asesor Municipal del Mayor y la aprobación inicial de sus Estatutos.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 55 al 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública la constitución y el contenido del Estatuto del Consejo Asesor Municipal del Mayor durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, para el caso de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias dentro del referido plazo, encontrándose la documentación del expediente en la Secretaría Delegada del Consejo Municipal de Servicios Sociales, sita en el Centro de Servicios Sociales de Lorca, Plaza de Carruajes, s/n. de esta ciudad.

Lorca a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Leoncio Collado Rodríguez.

Mazarrón

15850 Creación Tarjeta Única de Estacionamiento de Vehículos de Minusválidos.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día veintiocho de marzo de dos mil, por el que se aprobó Inicialmente la «Creación Tarjeta Única de Estacionamiento de Vehículos de Minusválidos», de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el BORM, o bien, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde esa misma publicación.

Asunto: Creación Tarjeta Única Estacionamiento Vehículos Minusválidos.

Primero.- Con objeto de facilitar la movilidad de las personas discapacitadas, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Española (que propugna que los poderes públicos promoverán una política de integración de